



Jerusalén, 28 de febrero de 2017
Oficio No. 0099

Señor:
PAGADOR
EMPRESA DE SEGURIDAD ATLAS
Calle 20 B No. 44-52
Bogotá, D.C.

REFERENCIA : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : 253684089001 2017 00011 00
DEMANDANTE : LINA MARITZA ANDRADE GARCÍA CC. 1.073.558.398
DEMANDADO : WILFREDO BORDA MARTÍNEZ CC. 1.054.800.700

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 17 de febrero de 2017, se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN del cuarenta por ciento (40%) del salario mínimo legal mensual y demás emolumentos que constituyan factor salarial que devengue o llegare a devengar el demandado **WILFREDO BORDA MARTÍNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.054.800.700 de Tibana, por su labor como empleado, trabajador y/o contratista.

Téngase como límite de la medida la suma de \$ 23'000.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso, además se le previene que por el incumplimiento de la orden impartida, se hará responsable de las cantidades no descontadas.

Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria

